

RESOLUCION DECANAL Nº 208/06

VISTO

La solicitud de franquicia horaria presentada por la Sra. María Belén Ottonello, en su cargo no docente categoria 508, por el lapso 01 de agosto al 30 de septiembre de 2006, en el marco del Decreto 3413/79;

CONSIDERANDO

Que el mismo tiene por objeto realizar estudios afines a su carrera universitaria en la Escuela de Bibliotecología;

Que la nombrada está de acuerdo, que por el periódo de franquicia se le efectúen las deducciones salariales pertinentes;

Que se encuentra en condiciones reglamentarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder franquicia horaria de 2 (dos) horas diarias, a la agente no docente, Sra. María Belén Ottonello (legajo 26732) en su cargo no docente categoría 508, por el lapso 01 de agosto al 30 de setiembre de 2006, a los fines indicados en los considerandos.

ARTICULO 2°: La Sra. Ottonello continuará ocupando la misma plaza presupuestaria en que viene revistando, con la deducción del 20% (veinte por ciento) sobre su remuneración regular, total y permanente, por dicho período de excepción.

ARTICULO 3°: Imputar el presente permiso al Art.15, inc.a) del Decreto 3413/79.

ARTICULO 4°: Comuniquese y archivese.

CÓRDOBA, 01 de Argosto de 2.006.-

Dr. WALTER N. DAL LAGO Secretario General Fa.M.A.R. DECANO Fa.M.A.F.

DIRIGIDO A:

Sra. Directora Biblioteca: Victoria Paganini

SOLICITADO POR:

Sra. María Belén Ottonello

Córdoba, 27 de Julio de 2006

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar, reducción horaria de dos(2) horas con su respectiva deducción salarial en mi cargo no docente, durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

Motiva el pedido, el tener que realizar como requisito indispensable para mi carrera, *la Permanencia* con una carga horaria pre-establecida, en otra Biblioteca Universitaria, Pública o Popular.

Sin otro motivo, le saluda cordialmente.-

De acuerdo 27.7.06

María Belen Ottonello Leg. Nº 26.732

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DE CANO
Fa.M.A.F.

"Régimen de lius. Justif. y franquirias en su ant. 15, mus)
"Régimen de lius. Justif. y franquirias en su ant. 15, mus)
"Congente podra optar por una reducción de dos (2) hanas ensu
fornada de labor, debiendo esectuarse en este caso adore
fornada de labor, debiendo esectuarse en este caso adore
fornada de labor, debiendo esectuarse en este caso adore
fornada de labor, debiendo esectuarse en este caso adore
fornada de labor, debiendo esectuarse en este caso adore
fornada de labor, debiendo esectuarse en este caso adore
fornada de labor, debiendo esectuarse en este caso adore
fornada de labor, debiendo esectuarse en este caso adore
fornada de labor, debiendo esecutarios del
su remuneración regular, total y pernanerlo, una doducción del
ese horario de excepción. Pon lotanto, el
agente en este caso adore
por ciento (20%) durante el terrario en que comple
ese horario de excepción. Pon lotanto, el
agente en este caso adore